

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 68° del Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que Don Francisco Jara Ruiz, administrativo del Departamento de Educación, ha solicitado hacer uso de feriado legal correspondiente al presente año; solicitud que cuenta con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

D E C R E T O :

1.-AUTORIZASE a Don FRANCISCO JARA RUIZ, administrativo del Departamento de Educación, hacer uso de feriado legal, durante los tramos que se indican:

- 05 días de feriado a contar del 31 de enero y hasta el 04 de febrero de 2011, y
- 15 días de feriado a contar del 14 de febrero y hasta el 04 de marzo de 2011.

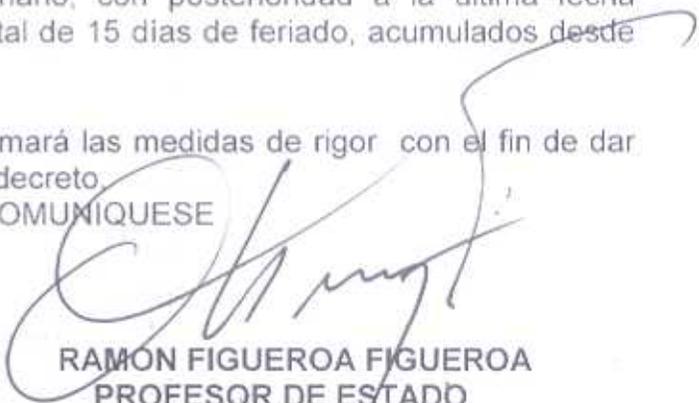
2.-ESTABLECESE que este funcionario, con posterioridad a la última fecha señalada, aún mantendrá pendientes un total de 15 días de feriado, acumulados desde el año 2010.

3.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr